



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

VII Legislatura

Pamplona, 25 de junio de 2008

NÚM. 12

---

**COMISIÓN DE SALUD**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ESTEBAN GARIJO PÉREZ

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2008**

**ORDEN DEL DÍA**

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Salud para informar de la situación de las [piscinas](#) en Navarra.
-

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 12 horas y 5 minutos.

### **Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Salud para informar de la situación de las piscinas en Navarra (Pág. 2).**

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra la señora Chivite Navascués (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 2).

A continuación interviene la Consejera de Salud, señora Kutz Peironcely (Pág. 2).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra la señora Chivite Navascués y el señor Marcotegui Ros (G.P. Unión del Pueblo Navarro), a quienes responde, tras cada intervención, la Consejera, y las señoras Fernández de Garaialde y Lazkano Sala (G.P. Nafarroa Bai) y Figueras Castellano (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) (Pag. 4).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 34 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 5 MINUTOS.)

### **Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Salud para informar de la situación de las piscinas en Navarra.**

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Buenos días, señorías. Vamos a dar comienzo a la Comisión de Salud que está convocada para hoy, 25 de junio, con el siguiente orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Salud para informar de la situación de las piscinas en Navarra. En primer lugar, damos la bienvenida a la Consejera y a los miembros de su equipo que la acompañan, que son Enrique Martín, Director General de Salud; Marisol Aranguren, Directora de Salud Pública; y Javier Aldaz, Director del Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental. Bienvenidos a esta Comisión. La comparecencia ha sido solicitada por el Partido Socialista y para la presentación de la misma tiene la palabra la señora Chivite.*

SRA. CHIVITE NAVASCUÉS: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Agradezco la comparecencia de la Consejera y de su equipo. La solicitud de esta comparecencia, en principio urgente, viene motivada principalmente por el inicio de la temporada de verano con la consiguiente apertura de las piscinas de uso colectivo, pues en esta época del año se concentra un gran número de personas para el uso y disfrute de estas instalaciones.*

*Dada esta situación, el grupo parlamentario socialista consideró oportuno, como se ha hecho en otras ocasiones, que desde la Consejería de Salud se informara de las condiciones técnico-sanitarias en las que se encuentran estas instala-*

*ciones dado el inicio de su actividad. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Muchas gracias, señora Chivite. Para responder a su petición, tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE SALUD (Sra. Kutz Peironcely): *Gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos. Vamos a ver cuál es la situación de las piscinas en Navarra y sus condiciones técnico-sanitarias y de seguridad en este momento. Hay una normativa técnico-sanitaria de las piscinas de uso colectivo que está regulada en un decreto foral, de 19 de marzo del año 2003, que establece las condiciones que deben tener las piscinas de uso colectivo. Además, hay un decreto foral, de mayo de 2006, que modifica en parte el anterior; y un real decreto que aprueba el código técnico de la edificación.*

*¿Cuál es el objeto? ¿Por qué el 19 de mayo del año 2003 el Departamento de Salud hizo un decreto foral para el uso de las piscinas en Navarra? El objeto es determinar las condiciones higiénico-sanitarias que tienen que cumplir las piscinas para garantizar la protección contra daños para la salud e integridad de los usuarios.*

*Este decreto foral tiene una serie de conceptos generales y determina también el ámbito de aplicación. Dice cómo deben ser las condiciones del entorno, del agua, los vasos y las instalaciones. También dice cuáles tienen que ser esas condiciones que debe tener el agua de las piscinas, las condiciones del agua del vaso, el recinto del establecimiento, las instalaciones y normas de funcionamiento y una serie de autorizaciones que tienen que tener las piscinas en cuanto a su construcción, en cuanto a su apertura, etcétera; además del autocontrol por los propios responsables de las*

*piscinas y la inspección que ejercemos desde el Departamento de Salud.*

*En cuanto a su construcción, reforma y ampliación, las piscinas de uso colectivo tienen que tener una autorización municipal y, además, un informe preceptivo y vinculante previo de la Dirección General de Salud sobre el cumplimiento de la normativa, sobre el cumplimiento de ese decreto foral del año 2003 que hemos enunciado previamente.*

*En cuanto a la apertura de las piscinas de uso colectivo en construcción, reforma y ampliación, tienen que tener una licencia municipal y un preceptivo informe del personal sanitario inspector, o sea, hay que cumplir una serie de condiciones para la construcción y una serie de condiciones para la apertura.*

*Además de esto, tiene que haber una autorización sanitaria de funcionamiento, que es obligada tras el cierre de más de seis meses, con lo cual todas las piscinas que permanecen cerradas durante el invierno necesitan esa autorización. Tienen que solicitar su funcionamiento al Departamento de Salud al menos con quince días de antelación a la apertura las piscinas en temporada estival. Y se necesita también una serie de documentación con un modelo de solicitud que ya está establecido, un certificado de desinsectación, los socorristas, el certificado del técnico competente del cumplimiento del decreto foral y, en el caso de que el agua no sea de la red pública, también una analítica para determinar que el agua que tiene esa piscina está en condiciones.*

*Cuando una piscina cumple todo esto, el Departamento de Salud autoriza la apertura. Aquí vemos el procedimiento de las autorizaciones desde la construcción, reforma o ampliación, la solicitud al Ayuntamiento junto con el proyecto –esto es importante por si luego hay que subsanar alguna deficiencia o alguna aclaración–, un informe de la Dirección General de Salud, la licencia municipal, se ejecutan las obras, una solicitud de apertura con certificaciones de fin de obra, el informe sanitario, la licencia municipal y una vez que está todo en regla el Departamento de Salud autoriza que ya puede empezar esa piscina su funcionamiento habitual.*

*Autocontrol e inspección sanitaria. Los titulares de la piscina son los responsables del funcionamiento, mantenimiento, salubridad y seguridad de las instalaciones. La inspección de que todo esto se cumpla se desarrolla por el Departamento de Salud conforme lo que marca ese decreto foral del 19 de mayo de 2003, y en el Ayuntamiento de Pamplona y Tudela hay una delegación de funciones.*

*¿Cuál es la situación actual, a fecha de hoy, de las piscinas de uso colectivo en Navarra? Pues hay doscientas cincuenta y cuatro instalaciones,*

*con cuatrocientos sesenta y tres vasos, o sea, cada instalación puede tener más de un vaso; doscientas catorce instalaciones con vasos que son descubiertos, con vasos al aire libre; catorce con vasos de funcionamiento mixto, cubierto y descubierta; y veintiséis instalaciones con vasos cubiertos.*

*En el año 2008 tenemos treinta y cuatro piscinas construidas o reformadas. En cuanto a los informes de apertura, dieciocho han sido informes favorables, en ocho casos los informes son desfavorables hasta el momento y en otros ocho hay informes pendientes porque todavía no han acabado las obras o porque no han presentado la correspondiente documentación.*

*En cuanto a los informes desfavorables, les voy a enumerar cuáles son las poblaciones que hasta este momento tienen un informe desfavorable. Bera, que es una piscina reformada y estamos esperando a que nos proporcione pequeños detalles, aunque pensamos que será fácil solucionar. Lesaka, que es una piscina nueva, también estamos esperando que nos proporcionen diferentes certificaciones y pensamos que también será fácil completarlo. Castejón, que es una piscina nueva y consta de una piscina cubierta, cuyo proyecto de construcción sí que llevó al Departamento de Salud, y una piscina descubierta que el problema que ha tenido es que no presentó el proyecto de construcción al Departamento de Salud. Por eso no se ha podido ir corrigiendo todo aquello que hubiese hecho falta a lo largo del desarrollo del proyecto y en este momento tiene algunos problemas, unos hacen referencia a las características del agua y otros hacen referencia a la seguridad. En este momento se está trabajando con el Ayuntamiento de Castejón para proceder a subsanar todas aquellas causas por las cuales se ha informado desfavorablemente. También está San Adrián, que es una piscina nueva y que está pendiente también de que aporten diferente documentación y pensamos que será de fácil solución. Y en cuanto a piscinas del ámbito privado, hay una en Tajonar, otra en un hotel en Bardenas, otra en el camping de Villafranca y otra particular en Corella, todas ellas están pendientes de facilitar alguna documentación y pensamos que también será fácil solucionarlo.*

*En el caso de Castejón, por ejemplo, una de las causas por las que en este momento estamos trabajando juntos es para ver cómo se pueden solucionar los problemas que hemos tenido. Este es el vaso grande, aquí detrás tiene otros dos un poquito más pequeños, por lo que niños de corta edad podrían pasar de esta zona de aquí a la piscina más grande, con lo cual habría que aislar esta zona para que, efectivamente, se dieran todas las condiciones de seguridad. Por esta parte de aquí sale agua que podría ser agua caliente en alguna*

ocasión, con lo cual también tendría que cumplir la normativa de legionela, y todo eso se está controlando para, en su caso, poder subsanar todas las características que debe tener esta piscina. Sin más, contestaré a sus preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Muchas gracias, señora Consejera. Señora Chivite, tiene la palabra.

SRA. CHIVITE NAVASCUÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco a la señora Consejera las explicaciones que nos ha trasladado. Vaya por delante que el cumplimiento de la ley debe ser estricto y debe aplicarse por igual a todas las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Foral. Lo que queremos es denunciar que desde el Departamento de Salud se está haciendo una interpretación torticera de la ley, y me refiero concretamente al real decreto que usted ha mencionado, el 123/2003, que establece las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. Nosotros, como digo, estamos por el cumplimiento preciso de este decreto, pero lo que no vamos a permitir es que los Ayuntamientos tengan que estar al albur de ciertas interpretaciones más o menos restrictivas de la ley porque el decreto, como digo, es el que es, y hay que cumplirlo en las piscinas del Gobierno de Navarra y en cualquier piscina de cualquier otro municipio, independientemente del color político del municipio. Porque, señora Consejera, yo también tengo fotos, y se las voy a enseñar: columnas dentro de una piscina, columnas dentro de otra piscina. En estas fotos que le enseño, y si quiere tengo aquí unas cuantas más, me baso para acusar al departamento de ineficaz porque lo que en una piscina es un obstáculo peligroso y con riesgo y, por lo tanto, no se puede abrir, en otra, habiendo también una columna, no existe ningún tipo de peligro, es un elemento decorativo y esa piscina no tiene ningún problema para poder abrirse.

Entonces, ¿cuál es aquí el problema? ¿Cómo puede ser que una misma normativa, como digo, el Decreto 123/2003, no se esté aplicando por igual en unas instalaciones que en otras? No se puede depender del técnico que venga a revisar las instalaciones para que dé una licencia de apertura o no. Si va un técnico a quien no le gusta no te da la licencia de apertura, si va otro técnico y le parece que puede ser, pues te da la licencia de apertura. Señora Consejera, le pido, por favor, que ponga orden en su departamento porque estas libres interpretaciones que se están haciendo del real decreto están produciendo un gran malestar en los Ayuntamientos de esta Comunidad, y le repito que el cumplimiento de la ley debe ser estricto en unas piscinas y en otras. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Muchas gracias, señora Chivite. Para contestar a su pregunta tiene la palabra la señora Consejera.

SRA. CONSEJERA DE SALUD (Sra. Kutz Peironcely): Muchas gracias. Yo, desde luego, no estoy de acuerdo con lo que ha dicho la portavoz del Partido Socialista. Por supuesto que desde el Departamento de Salud se aplica la ley igual para todos, además, cuando vemos las piscinas que han sido informadas desfavorables, hay cuatro que son públicas y cuatro que son privadas. Tenemos una normativa que, desde luego, dice muy bien cuáles tienen que ser las características y los técnicos del Departamento de Salud en ningún momento están pensando en cuál es el color político de ninguno de los Ayuntamientos –hemos visto que está el Ayuntamiento de Bera, está el Ayuntamiento de Lesaka, está el Ayuntamiento de San Adrián y está el Ayuntamiento de Castejón–, y nosotros, desde luego, no tenemos en cuenta eso, faltaría más, y aquí, desde luego, defiendo a los técnicos de mi departamento. En ningún momento estamos pensando en el color político de los diferentes responsables municipales, cuando vemos una serie de incumplimientos del decreto foral del año 2003 pensamos en solucionarlos, porque, señora Chivite, no quiero pensar en lo que podría pasar si nosotros no aplicásemos la norma con rigor, y para todos igual, y tuviéramos un accidente desgraciado.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Muchas gracias, señora Consejera. En el turno de portavoces que desean intervenir, señor Marcotegui, por Unión del Pueblo Navarro, tiene la palabra.

SR. MARCOTEGUI ROS: Muchas gracias, señor Presidente. Bienvenidos, señora Consejera y equipo que la aconseja. Estoy muy agradecido por la información que nos ha facilitado porque creo que es de una gran trascendencia en todos los órdenes: administrativo, social y sanitario. Estamos tratando de instalaciones que aparentemente son inocuas, sin embargo, encierran un grave peligro en la seguridad de los usuarios, seguridad que puede conllevar, de no ser escrupuloso en el cumplimiento de sus medidas, incluso pérdida de la vida de los usuarios, sobre todo cuando son pequeños, y riesgos sanitarios importantes, porque a nadie se le escapa que el uso comunitario de las piscinas, como de cualquier otra instalación comunitaria, es un foco muy importante de difusión de enfermedades o de agentes patógenos que pueden generar dificultades sanitarias a los usuarios. Solamente por citar un caso, está el tema de los hongos de la piel, pues realmente en las piscinas y en los servicios anejos a las piscinas se encierra realmente un grave problema para su contagio y son enfermedades de muy difícil tratamiento y erradicación.

Consecuentemente, dicho esto, creo que este tema no es un tema para tratarlo con ligereza, creo que hay que tratarlo con muchísima seriedad, y le ruego que haga usted una aplicación firme, objetiva e incluso tendente a ser rigurosa de

la propia normativa establecida, porque la ley será dura, pero es ley y hay que cumplirla sencillamente porque detrás de ella nos jugamos la seguridad de los usuarios de las piscinas y la calidad sanitaria de sus organismos.

No acabo de entender la razón de los dos calificativos que ha utilizado la portavoz del Partido Socialista, mi querida amiga María Chivite, con la cual me llevo estupendamente, dicho sea de paso, pero eso no quita para que me hayan parecido excesivamente duros sus dos calificativos de una interpretación torticera del Real Decreto 123/2003 y de una acusación de ineficaz al departamento y a los técnicos del propio departamento.

En primer lugar, hay que poner de manifiesto y explicar por qué me han parecido muy duros. La última responsabilidad de la aplicación de esta norma, que puede ser dura, sobre todo cuando empieza el verano y las altas temperaturas se hacen dueñas de nuestro ambiente y nuestros convecinos quieren utilizar las piscinas, es del propio departamento, y adonde van a ir todas las responsabilidades que se deriven de los problemas vinculados al uso de las instalaciones va ser al propio departamento. Nadie se va a acordar de todo el tracto, tanto de construcción como de autorización administrativa, que ha sido necesario recorrer para exigir responsabilidades. Nosotros mismos como portavoces seguramente llamaríamos inmediatamente a la Consejera para pedir explicaciones sobre un problema de seguridad o un problema sanitario aparecido, Dios no lo quiera, en alguna de nuestras piscinas. Si existe una interpretación torticera lo que hay que hacer es recurrir inmediatamente a los tribunales, pero rápidamente, sin dejar pasar ni un solo día, porque la responsabilidad del departamento y de quien aplica la norma no solamente es por no aplicarla, sino por aplicarla torticeramente, deficientemente, la responsabilidad es doble y pueden derivarse responsabilidades muy graves de orden penal. Por tanto, no creo que se haga una interpretación torticera, se hará una interpretación incómoda para quien tiene una piscina pendiente de ser abierta, pero no torticera. Y si así fuera o tuviese alguna sospecha yo le aconsejo que, antes de hacer la acusación, inmediatamente se presente la demanda judicial pertinente ante el órgano administrativo o contencioso pertinente, porque eso me parece muy grave.

Y la acusación de ineficaz a los técnicos del departamento también me parece muy grave porque los técnicos cuando firman lo hacen a título personal y asumen las responsabilidades de lo que firman, por tanto, no es tampoco baladí que un técnico diga que se debe autorizar o que no se debe autorizar la apertura o la construcción de una determinada instalación. Adquiere responsabilidades, no es un acto formal, es un acto con un contenido material impresionante que le puede llevar

incluso a responsabilidades de tipo penal. Pero no solamente porque haga un informe indebido y no objetivo o insustancial, sino porque haga un informe a sabiendas de que es contrario a derecho. Por lo tanto, creo que ningún funcionario que estén en sus justos cabales será capaz de asumir tamaña responsabilidad firmando informes a conciencia de que no los ha hecho bien o los ha hecho voluntariamente mal para facilitar o avenirse a no sé qué tipo de intereses o no sé qué tipo de presiones.

En ese sentido, le rogaría a la señora portavoz que retirase ambos calificativos, y en todo caso que manifieste al departamento su interés para que se aplique correctamente la ley, lógicamente, con el máximo rigor, con la máxima transparencia, con la máxima objetividad y a su vez lo haga lo más rápidamente posible para que todos aquellos ciudadanos que están pendientes de una autorización puedan bañarse mejor mañana que pasado mañana, pero siempre con las debidas medidas de seguridad y con todos los debidos controles sanitarios.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Muchas gracias, señor Marcotegui. Para responder a sus preguntas tiene la palabra la señora Consejera.

SRA. CONSEJERA DE SALUD (Sra. Kutz Peironcely): He explicado cómo estaba la normativa anteriormente porque hay un hecho que a mí sí me parece importante cuando nos referimos a la piscina que en este momento tiene más problemas, que es la de Castejón, y es que no se presentó el proyecto de construcción. Al Departamento de Salud no llegó el proyecto de construcción, cosa que sí se hizo con la piscina cubierta, luego se conocía cuál era este real decreto, pero no se hizo en la piscina descubierta. Normalmente, los Ayuntamientos presentan ese proyecto inicialmente, y de esa manera, con ayuda de los técnicos del Departamento de Salud, se van subsanando y se van adecuando a la norma todos aquellos casos que sean necesarios, porque, mire, señor Marcotegui, le voy a responder a usted porque es el turno, desde luego, lo que nos mueve a nosotros es la seguridad de los ciudadanos, imagínese usted que un niño pequeño puede cruzar de una zona a otra de la piscina –eso se puede solucionar poniendo una valla– y caer a una piscina con una profundidad tremenda. Pues imagínese usted que fuese al revés, que nosotros no aplicásemos la norma con el suficiente rigor y nos encontrásemos con un accidente de estas características. Lo que mueve al Departamento de Salud en estos casos y en todos es la seguridad de los ciudadanos, y, desde luego, los técnicos son técnicos, y cuando están revisando un expediente están aplicando un decreto foral de hace ya dos legislaturas, porque es de la legislatura de 2003, un decreto foral que especifica exhaustivamente en todo su articulado cómo debe ser esa norma, y por eso he explicado cómo se deben soli-

*citar todos los permisos tanto a los propios Ayuntamientos como al propio departamento. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Muchas gracias, señora Consejera. En el turno de Nafarroa Bai, señora Fernández de Garaialde, tiene la palabra.*

SRA. FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO SALA: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la señora Consejera y al equipo que la acompaña. Yo tengo que decir que cuando leí la petición de comparecencia me quedé sorprendida porque no entendía, no sabía por qué estaba pedida esta comparecencia y mucho menos con el carácter de urgente cuando el Partido Socialista, entre otras, ya la había pedido el 14 de marzo de 2007, el 27 de noviembre de 2003, es decir, unas veces la pide antes de que se inicie la campaña, otras después, entonces no lo entendía. Conforme se ha ido explicando, ya he visto que es un problema concreto de un Ayuntamiento.*

*Respecto a la información que nos ha dado la señora Consejera, se la agradecemos, pero yo ya me había leído el decreto foral, entonces, lo único nuevo son los informes favorables, los desfavorables y los pendientes. Dentro de los desfavorables entiendo que el departamento los está analizando, y yo no tengo datos, con lo cual no me voy a meter en si está bien lo que está ocurriendo en Castejón o no, no tengo ningún dato. Sobre lo que se ha dicho de la interpretación torticera de la ley e ineficacia de los técnicos, yo únicamente voy a hablar de los técnicos desde el tema personal que a mí me ha tocado, concretamente cuando me tocó en su momento tratar con ellos por el tema de las piscinas, y tengo que decir que su actitud fue correctísima, tuvimos problemas, porque tuvimos muchos problemas, y se resolvieron hablando con esos técnicos del departamento. Del resto de cosas, como no tengo información, evidentemente, no voy a hablar. Sin más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Muchas gracias. Por Izquierda Unida, señora Figueras, tiene la palabra.*

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Gracias, señor Presidente. Buenos días. Buenos días también a la señora Consejera y al equipo que la acompaña. Intervendré muy brevemente, simplemente para decir dos cuestiones. En principio, me parece que es lógico desde todo punto de vista que exista una normativa en este caso, ya que estamos hablando de unas instalaciones públicas, utilizadas por multitud de personas y además de diferente*

*condición, edad y demás. Es lógico que haya todas las garantías de seguridad para que los ciudadanos puedan disfrutar de una instalación como son las piscinas, bien sean cubiertas o descubiertas.*

*Entiendo, lógicamente, que esa norma está para que se cumpla y, como usted ha comentado y nos ha recordado, los técnicos tienen que comprobar cómo están construidas, según se plantea en los diferentes decretos forales. Parece de todo punto de vista lógico que se trabaje con profesionalidad, como me imagino que en un caso aséptico, en principio, se tiene que hacer, y con diligencia, porque casi siempre ocurre que es verdad que en las fechas próximas a la apertura de las instalaciones es cuando más prisa corre para que estén en tiempo y forma, y además yo creo que están totalmente sustraídos de cualquier condición que pueda ser interés político o no de ponerlo en marcha. Da la impresión de que estamos hablando de interés de los Ayuntamientos para que sus instalaciones estén en funcionamiento en tiempo y forma e interés, entiendo, por el departamento, en la parte que tiene de responsabilidad de atender esas demandas, como bien ha dicho la señora Fernández de Garaialde, y, desde luego, considero, por el tema del que estamos hablando, que debería sustraerse a que en este caso hubiera una intencionalidad política, que no es el caso. No creo que haya diferencias políticas de derecha o izquierda en cómo tiene que funcionar una piscina para que personas perfectamente válidas e incluso personas que tengan una dependencia, niños, mayores y tal puedan utilizarla. No sé en este caso, pero es importante que si hay un caso se dilucide, que se tenga que traer hasta aquí da la impresión de que es porque no se ha tenido la habilidad suficiente para solucionarlo en los ámbitos más elementales: Ayuntamiento, Gobierno de Navarra. De todos modos, simplemente quiero agradecer la información y esperar que tanto las que son desfavorables como las que están pendientes de resolución junto con las que ya han sido aprobadas, que todo el elenco de instalaciones pueda disfrutarse por la ciudadanía a lo largo de este verano. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Muchas gracias, señora Figueras. No habiendo más portavoces que desean intervenir y sin más asuntos que tratar, y agradeciendo una vez más la presencia y el trabajo de la señora Consejera, del Director General de Salud, de la directora General de Salud Pública, lo mismo que el señor Aldaz, Director del Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 34 MINUTOS.)